

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Acepta renuncia de Consejera del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Valparaíso.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS, por Resolución Exenta Nro. 1.000, de 27 de marzo de 2024, aprueba Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, por la Resolución Exenta N°1.277, se aprobó la convocatoria para conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, periodo 2024-2027.

RYB RLMV DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DOJOHV-136>

3. Que, mediante la Resolución Exenta N°2.661, del 19 de julio de 2024, se informó sobre la conformación de dichos organismos de participación ciudadana en las distintas regiones del país. En dicho contexto, se estableció que, en la Región de la Valparaíso, el COSOC, estaría conformado por las siguientes personas:

| | Nombre de la agrupación | Nombre |
|---|--|------------------------------|
| 1 | Agrupación Folclóricas Pamas Cuecas Panquehue | María Angélica Sánchez Magna |
| 2 | Casa de Acogida Obra Don Guanella | Marcelo Arquero Pinto |
| 3 | Grupo de Discapacidad el Poder de las Ideas | Joaquina López Astudillo |
| 4 | Centro de Padres y Apoderados CIEE Nueva Siembra | Rosa Gladys Álvarez Roblero |

4. Que, se realizó un proceso de concurso complementario para completar los cupos disponibles de algunos COSOC regionales, entre ellos el de Valparaíso, cuyo resultado está publicado en la Resolución Exenta N°3453, de 2024, agregando al COSOC inicial, a las siguientes personas:

| | Nombre de la agrupación | Nombre |
|---|--|-------------------------------------|
| 1 | Corporación TEA La Cruz, Nunca Más Solos | Esmeralda de Jesús Cáceres Olivares |
| 2 | Grupo de Discapacidad Mirando con el Corazón | Manuel Alejandro Galdames Donoso |

5. Que, con fecha 30 de septiembre, se recepcionó una carta de renuncia de la Consejera Regional de Valparaíso Joaquina López Pinto, de la Agrupación Grupo de Discapacidad el Poder de las Ideas, aduciendo motivos personales y de incompatibilidad de horario.
6. Que, en este sentido, procede acoger su solicitud de renuncia, manteniéndose la conformación del COSOC de la Región de Valparaíso con el resto de las personas designadas.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la renuncia voluntaria de la Consejera Joaquina López Pinto en la Región de Valparaíso.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Valparaíso, queda integrado de la siguiente forma:

| | Nombre de la agrupación | Nombre |
|---|--|-------------------------------------|
| 1 | Agrupación Folclóricas Pamas Cuecas Panquehue | María Angélica Sánchez Magna |
| 2 | Casa de Acogida Obra Don Guanella | Marcelo Arquero Pinto |
| 3 | Centro de Padres y Apoderados CIEE Nueva Siembra | Rosa Gladys Álvarez Roblero |
| 4 | Corporación TEA La Cruz, Nunca Más Solos | Esmeralda de Jesús Cáceres Olivares |
| 5 | Grupo de Discapacidad Mirando con el Corazón | Manuel Alejandro Galdames Donoso |

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Consejo de la Sociedad Civil Regional de Valparaíso, por medio de la Dirección Regional de Valparaíso.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Firmado por:
Daniel Javier Concha Gamboa
Director Nacional
Fecha: 09-10-2024 15:38 CLT
Servicio Nacional de la
Discapacidad

RYB RLMV DDCHM(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DOJOHV-136>

San Felipe. 30 de septiembre de 2024

Estimada Directora Senadis:

Por la presente carta informo que renuncio al COSOC ya que por motivos personales me es imposible tener disponibilidad de tiempo para participar de algo tan importante.

Agradezco la comprensión y espero ser parte de esta instancia en el futuro.

Atentamente



Joaquina López Astudillo

8.753.274-7